



---

PC || INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 || RAD. 2015-00562 || DTE: MIGUEL VILLAMIL LOPEZ || DDO: INVIAS || CÓDIGO CONFIANZA: 10554 || VJRA

---

**Desde** Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

**Fecha** Mié 2/04/2025 12:02

**Para** Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

**CC** Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Reciban un cordial saludo estimados área de informes,

Mediante el presente me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente, que hoy **02 de abril de 2025**, se llevó a cabo ante el Juzgado 36 Administrativo de Bogotá, la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, a la cual asistí en representación de Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., para el caso de la referencia:

**Referencia:** ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

**Demandante:** MIGUEL VILLAMIL LÓPEZ Y OTROS

**Demandado:** INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-

**Llamado en G.:** COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

**Radicación:** 110013336036-2015-00562-00

En la jornada de la fecha se surtieron las siguientes etapas:

- 1. Intervinientes.** Mediante auto de sustanciación se reconoce personería adjetiva al Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila para actuar como apoderado dentro del proceso, y enseguida se reconoce personería al suscrito para actuar en la diligencia en representación de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Igualmente se presentaron: Miguel Villamil López (parte demandante), Clara Elisa Coronado (Invias), María Antonia Isaza (Consortio Sedic), Valentina Lopera (Explanan S.A.) y Mauricio Vargas (Mapfre seguros).
- 2. Control de legalidad.** No se advierten vicios que impliquen acciones de saneamiento. Sin observaciones
- 3. Audiencia de pruebas.** En esta etapa se practicaron las siguientes pruebas.

- Se incorpora la información solicitada a INVIAS mediante derecho de petición, cuya respuesta fue radicada por INVIAS mediante SAMAI en la fecha.
- Se allegó el informe que fue solicitado por Mapfre a INVIAS.
- Queda pendiente la certificación del director territorial de Santander, que ya fue solicitado, pero no ha sido enviado el documento. Invias indica que en tanto le llegue, lo compartirá a las partes. Se le otorgan 10 días para obtener el documento.

El demandante manifiesta que a él no se le ha compartido copia de los documentos, se le otorga 3 días a Invias para que comparta con él los mismos.

Invias indica que los documento se envió al correo que obra en el acta inicial. El juez manifiesta que dichos correos se deben actualizar.

Mapfre indica que no le han llegado los documentos. se le otorga 3 días a Invias para que comparta con él los mismos.

Las demás partes manifiestan no tener observaciones.

#### Testimonios:

##### **Consortio Sedic:**

Se desiste del señor Juan Diego Londoño. Se acepta por el despacho y sin objeción por las partes.

Se practicó el siguiente testimonio:

##### **MANUEL JOSÉ TORRES CAICEDO:**

Pregunta el juez:

- ¿Sabe que es llamado para rendir testimonio sobre el Contrato de obra 1380 suscrito por Invias y el contrato de interventoría suscrito sobre este último – hechos 19 de mayo de 2013? Sí
- Presentación, 53 años, vive en Medellín, ingeniero civil, gerente técnico en Sedic, especializado en energías alternativas, vinculado con Sedic desde el 12 de marzo de 2012
- ¿Qué funciones desempeñaba el 19 de mayo de 2013? Supervisión y ejecución de proyectos. Estaba en ejecución el proyecto de la vía Bucaramanga – Puente Nacional
- ¿Sabe de este caso? Sí, al realizar actividades técnicas de la empresa, se enteró del caso y dada su afinidad con las obras, le pidieron que atendiera los procesos, incluido este
- ¿Tuvo participación en torno a mesas de trabajo o comités de trabajo? De los comités, sí, por directivas de la empresa se debe hacer el estudio de cada caso
- ¿Qué información le fue socializada sobre los hechos de este caso? Revisó los informes del Consorcio sobre las actividades y se habló sobre las irregularidades que se estaban presentando
- ¿Quién atendía la obra en esa época? El contratista de obra civil y la interventoría
- ¿Recuerda quién era el contratista de obra? No lo recuerda
- ¿En qué momento la interventoría presentó la información sobre este caso? Fue mas o menos en 2017 o 2018, antes de ello, en 2013 o 2014 se ventilaban casos de este tipo

- ¿Sabe si el día de los hechos la interventoría tuvo conocimiento? Al otro día asume que hubo la observación del hecho, pero no puede asegurar que fue así
- ¿A qué hace referencia el suceso con el vehículo? No sabe exactamente qué pasó con el vehículo, lo que se maneja es los hechos que se relacionan con que el corredor vial sea transitable
- ¿En qué condiciones se encontraba el tramo vial? Sabe que en el mes de mayo de 2013 ocurrió un percance, sobre eso se hicieron varias actividades, se identificaron los sitios críticos, el sitio de los hechos tenía la particularidad del deterioro de la carpeta faltica, las ejecuciones de ese punto estaban para el periodo de 20 de abril a 05 de mayo, tras ello se dejó a conformidad. El corredor vial tenía todos los requisitos del Invias, eso se notifica al cliente (Invias) y él expresa su satisfacción
- ¿Se efectuó requerimiento de adecuación sobre ese tramo? No, nunca hubo petición posterior a la entrega de ese tramo de la vía
- ¿Sabe cuáles fueron las circunstancias que dieron lugar a los hechos? Sabe que fue un accidente y lo que único que sabe es que supuestamente había un hueco en la vía y por ello el carro se accidentó, pero dicho hecho tiene una fecha, y la entrega de la vía fue en otra fecha por lo que no es coincidente. Entre el 29 de abril al 05 de mayo, en este tiempo se ejecutaron las actividades para estabilizar los corredores viales, si los hechos ocurrieron el 19 de mayo, la vía ya estaba construida o reparada
- ¿Sabe si el Consorcio Sedic ha sido llamado por otra autoridad sobre las actividades ejecutadas por esas fechas? No tiene conocimiento y no cree que haya pasado
- ¿Tuvo conocimiento de haber hecho presencia Sedic en el lugar de los hechos con posterioridad al accidente? Dice que si ya se había entregado el tramo de vía, ya no se tiene injerencia

#### Pregunta Sedic:

- Cuándo una vía es intervenida y se deben llevar a cabo precauciones ¿cuál es la velocidad máxima para los vehículos? Cuando hay sitios de intervención vial debe haber señales de prevención para la velocidad máximo, y se debe transitar a 30 km/h (útil para los alegatos y poder sustentar sobre esto la culpa exclusiva de la víctima por lo que se verá más adelante de su testimonio)
- Cuándo una vía es intervenida ¿cuál es el tiempo en que la vía puede verse deteriorada para que se genere nuevamente un hueco? Normalmente tienen garantías, y mínimo son diez años, si se deteriora en tiempo acelerado, la vía avisa, pero deben haber pasado muchos factores, pero normalmente y en ese sector, al menos 10 o 20 años, pero inmediatamente no es (útil para los alegatos y poder sustentar sobre esto la falta de falla en el servicio)
- ¿Sabe si el consorcio CPT fue objeto de multas o sanciones luego de la terminación del contrato? No, en ningún momento se tuvo llamado o PQR sobre temas de estabilidad de la vía, y se entregó a satisfacción
- ¿El consorcio fue objeto de multas o sanciones? No que él sepa

Invias, Explanan, Confianza y Mapfre sin preguntas

#### Pregunta demandante:

- Mencionó dos fechas 20 de abril a 05 de mayo y luego de 29 de abril a 05 de mayo ¿de qué año? De 2013
- ¿Entre el 20 de abril y 05 de mayo de 2013 al 19 de mayo de 2013 es posible que haya un hueco se esa magnitud? No es viable, es más en el croquis no está reflejado el hueco, no entiendo de dónde deducen que había un hueco, reitera que la vía avisa cuando va a dañarse el asfalto, no puedo justificar que haya habido un hueco ahí
- ¿En 15 días se pudo haber generado el hueco? No, eso se puede corroborar con los informes que se entregan a Invias, quien acepta a satisfacción
- ¿Recuerda que hacía el 19 de mayo en la mañana? No

**Explanan:**

Manifiesta que desiste de los testimonios de Lyda Margarita y Jeráz Eryl Germán Vallejo

Se practicó el siguiente testimonio:

**LUIS FERNANDO MUÑOZ BUSTAMANTE:**

Pregunta el juez:

- ¿Sabe que es llamado para rendir testimonio sobre el Contrato de obra 1380 suscrito por Invias y el contrato de interventoría suscrito sobre este último – hechos 19 de mayo de 2013? Sí
- Presentación: 68 años, vive en Girardota Antioquia, ingeniero civil, jubilado, fue empleado de Explanan e ingeniero residente para la obra del contrato 1380
- ¿Para qué fecha tuvo vínculo con la entidad (Explanan)? 03 de diciembre antes que empezara el contrato
- ¿Cuál era el objeto del contrato? Mantenimiento de la vía Puente Nacional - Bucaramanga, con énfasis en punto crítico
- ¿Por qué se hacía referencia a un punto crítico? Por inestabilidad geológica
- ¿Qué presentaba la zona? Asentamiento diferencias y movimiento en masa en proceso lo que deformaba la rasante en la vía
- ¿Cuánto duró el contrato? Inició el 3 de diciembre de 2012 y terminó el 22 de octubre de 2013
- ¿Qué actividades se realizaron? Como hay fallas se hicieron muros de contención sobre pilas escabas de gran profundidad, se encontraron agrietamientos
- ¿Tiene conocimiento sobre el suceso que nos ocupa? Para mí no se presentó nada porque nunca nos enteramos de un hecho lamentable. Nunca se comunicó en comité sobre algún suceso como el que nos ocupa
- ¿Eventualmente fue informado de cómo se vinculó a Explanan a este proceso y a usted? Lo llamó el representante legal quién le contó del supuesto caso. Para él fue extraño porque tenían cercanía con las comunidades y la policía de carreteras, y además hacían comités de obras cada 8 días normalmente
- ¿El Punto km 20+300 podía estar referenciado en dos puntos distantes? No, las abscisas son las oficiales desde que inicia el contrato, eso es definido por el Invias, el punto km 20+300 es único

**Pregunta Explanan:**

- ¿Usted conoce qué actividades se realizaron en el punto crítico? Estructuralmente eran muros, pero previo había que hacer adecuaciones propias del contrato, la intención era mejorar el tránsito y el tráfico de la vía se hicieron bacheos en mezcla asfáltica para tapar huecos inmediatamente. Durante esto no se presentó ninguna queja, en el sector del 20+300 se ordenó nuevo diseño de la rasante, se intervino con base granular estabilizada con cemento como se puede ver en el registro fotográfico (enseña una foto que representa lo que dice) se eliminaron en los puntos los imperfectos, la actividad de bacheo se hizo en todo el corredor. Después de construir los muros se confinó la vía, luego solo se intervino la vía para señalar
- Teniendo en cuenta los bacheos ¿era seguro transitar por la zona? Completamente, era una vía de una sola calzada, de sección transversal amable y nunca se limitó la circulación, y si se hizo fue temporal con pare y siga, es una recta larga, no hay curvas, es seguro, había señales de velocidad máxima de 30 km/h por lo que es seguro para el usuario (usar en los alegatos para estructurar la inexistencia de falla en el servicio)
- ¿La obra contaba con señales de aproximación y de velocidad? No había ningún sitio a intervenir que no fuera aprobado por la interventoría, esta no aprobaba si no se tenía aplicado el plan de manejo de tránsito, la obra lo tuvo, la señalización de cada punto depende del tipo de vía, pero no se intervenía nada sin que antes se hubiera aprobado por interventoría e Invias, quienes aprobaban si había plan de manejo de vía y señalización, esas señales podían caerse o dañarse pro los animales, pero había una persona contrada exclusivamente para reparar las señales, él mantenía modificando, cambiando, reparando las señales, era el señor Hermes Rodríguez del municipio de Suaita.
- ¿En cuanto tiempo se podían deteriorar los parcheos? De la forma en la que se hizo, a través del uso, lluvias y lo demás, puede pasar, pero siempre se corrigieron los huecos porque no podíamos permitir ese estado en la vía

**Pregunta Invias:**

- Teniendo en cuenta que el contrato inició en diciembre de 2012 y según la fecha de los hechos, ¿en ese periodo se había adelantado los bacheos que usted indicó? Sí, el registro fotográfico (que él enseñó) es del 04 de mayo, antes del 19 de mayo se había hecho intervenciones para mejorar el corredor

Sedic, Confianza y Mapfre sin preguntas.

**Pregunta el demandante:**

- ¿En cuánto tiempo se pueden deteriorar los bacheos? Depende mucho del uso de la vía, de los carros que transitan, la frecuencia y el clima, es muy improbable que alguien le diga en cuánto tiempo se va a dañar la vía. No tiene sentido que recibieran la vía y la dejaran dañar, estando ellos en la vía la intervinieron y la mejoraron, los mantenimientos eran rigurosos
- ¿No hay un tiempo mínimo para que la malla se deteriore? Depende mucho, pero si puede asegurar que nadie puede decir que mientras estuvieron ellos que la vía estuviese dañada. La vía estuvo muy bien mantenida

- ¿Recuerda por donde iniciaron a ejecutar las obras del contrato? Se empieza haciendo diseños, si se refiere a la parte física, en este momento no lo recuerda, el KM 20+300 no fue el primero
- ¿Recuerda la fecha en que entregaron las obras? Sí, 22 de octubre de 2013
- ¿Dónde estaba la señalización de 30 km/h? Las coordenadas no las tiene, pero con seguridad se tienen en las bitácoras las coordenadas. Para el 19 de mayo no habían llegado a intervenir

Pregunta par afines de aclaración el juez:

- En respuesta al demandante manifestó que el 19 de mayo no habían llegado al punto 20+300, pero ¿ese punto estaba programado para intervenir? Cuando dije que no habían llegado se refiere a la estructura del muro de contención, pero antes hubo obras complementarias como los bacheos
- ¿Cuáles eran esas obras en el punto 20+300? Eran bacheos, en ese punto no había bacheos, se hizo una complementación de la rasante, adicionamos base granular y la estabilizamos con cemento, adicionaron y compactaron
- ¿Cuántos km se intervinieron? Hablando de ese punto, no se hizo ni un km, solo un tanto adelante y otro atrás, más o menos 300 metros

Interrogatorio de parte:

Por parte de Explanan y Mapfre sólo sobre el señor Miguel Villamil López y se desiste de los demás interrogatorios

## **MIGUEL VILLAMIL LÓPEZ**

Pregunta Explanan:

- ¿A qué velocidad transitaba al momento del accidente? No sabe exactamente, él cree que a 50 o 60 km/h (usar para estructurar la culpa exclusiva de la víctima)
- ¿Cuándo transita por las vías mira las señales circulares de las vías? Sí, trata de estar pendiente de las normas de tránsito
- ¿La señorita Andrea portaba cinturón de seguridad? Sí, iba en la parte de atrás
- ¿Quién más iba en el carro? Daniel Villamil y Andrea Villamil
- ¿Usted durante el recorrido evidenció señales de tránsito? Él venía del Socorro a Bogotá, en ese recorrido sí había señales, pero exactamente no recuerda qué tipo de señales (usar para estructurar la falta de falla en el servicio)
- ¿Usted realizó reclamación contra Explanan? No, fue contra Invias
- ¿Cuánto recorrió el carro entre el hueco y la posición de su vehículo? No recuerda
- ¿Recuerda el material de la vía? Si mal no recuerda era asfalto, pero estaba en mal estado
- ¿Estuvo en el momento que la policía hizo el informe preliminar? Sí
- ¿Puede indicar por qué en el informe no aparece su hijo como pasajero? Desconoce esa situación
- ¿Había personal de Invias o la interventoría? Ninguno

- ¿Recuerda qué día de la semana fue? Un domingo en la mañana

Pregunta Mapfre:

- ¿A qué hora de la mañana? Entre 9 y 9 y media
- ¿Con qué ocasión se dirigía de Socorro a Bogotá? Iba al Socorro a visitar a su familia y regresaba porque vive en Bogotá
- ¿Había más huecos en la vía? Esa vía tiene falla geológica, en el sitio el único hueco era ese, nunca pensó que estaría ese hueco ahí

Debido a que está pendiente la incorporación de las respuestas de Invias que están pendientes, se mantiene abierta la etapa probatoria.

Próxima audiencia: **jueves 19 de junio de 2025 a las 2:00 p.m.** Los alegatos serán por escrito.

El acta de la audiencia será cargada cuando el despacho la comparta.

Atentamente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Victor Javier Rivera Agredo**  
*Abogado Junior*

Email: [vrivera@gha.com.co](mailto:vrivera@gha.com.co) | 321 839 7361

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.